

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2021-00191-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, informándole que el apoderado no subsanó los defectos de la demanda. Riohacha, D. T. y C., Octubre 26 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Octubre veintiséis (26) del Dos Mil Veintiuno (2021).

FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	YOLEINYS YOHANA ALVAREZ CHOLES
DEMANDADO	RAUL EDUARDO RODRIGUEZ PALMAR
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00191-00

Revisado el expediente como quiera que la parte actora no subsanó el defecto de la demanda, este despacho la rechaza, en consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR el presente proceso FIJACION de ALIMENTOS seguido por la señora YOLEINYS YOHANA ALVAREZ CHOLES, contra el señor RAUL EDUARDO RODRIGUEZ PALMAR, por no haber sido subsanado el defecto advertido.

SEGUNDO.- Devuélvase, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito